

AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN EN HOSPITALES QUE PROPORCIONEN ATENCIÓN MÉDICA INFANTIL. LEY POR INICIATIVA.

TÍTULO Y RESUMEN OFICIAL

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa de ley se puede encontrar en el sitio web del Secretario de Estado: <http://voterguide.sos.ca.gov>.

- Autoriza 1.5 mil millones de dólares en bonos, que el Fondo General estatal debe reembolsar, con el fin de financiar subvenciones para la construcción, la expansión, la renovación y el equipamiento de hospitales infantiles que reúnan los requisitos.
- Asigna el 72 por ciento de los fondos a los hospitales privados sin fines de lucro que reúnen los requisitos que proporcionan servicios integrales a un gran número de niños elegibles para programas gubernamentales y niños con necesidades especiales de salud elegibles para el programa de Servicios para los Niños de California (California Children's Services program), el 18 por ciento de los fondos a los hospitales infantiles de cuidados agudos generales de la Universidad de California y el 10 por ciento de los fondos a los hospitales sin fines de lucro públicos y privados que brindan servicios a niños elegibles para el programa de Servicios para los Niños de California.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO LOCAL Y ESTATAL:

- El aumento de los costos estatales para reembolsar bonos de 80 millones de dólares en promedio anualmente durante los próximos 35 años.

Estimaciones del costo de los bonos estatales

Nuevo préstamo autorizado	\$1.5 mil millones de dólares
Costo anual promedio de liquidación de bonos	\$80 millones de dólares
Período del reembolso probable	35 años
Origen del reembolso	Ingresos de impuestos generales

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Hospitales infantiles. La legislación estatal considera “hospitales infantiles” ocho hospitales privados sin fines de lucro y los programas infantiles en los cinco campus académicos con centro médico de la Universidad de California (UC). Los hospitales infantiles se enfocan en la atención de bebés y niños con lesiones o enfermedades graves, o en condiciones de salud crónica y de carácter complejo que requieren atención especializada. Muchos

de los niños que reciben atención en estos hospitales provienen de familias de bajos ingresos. Los hospitales infantiles tienen diversas fuentes de financiamiento. La mayoría del financiamiento de los hospitales infantiles proviene del programa estatal federal Medicaid (conocido como Medi-Cal en California), el cual brinda cobertura de cuidados de la salud a los niños de familias de bajos ingresos en el estado. Los hospitales infantiles también reciben financiamiento de coberturas de seguros médicos comerciales, de otros programas

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

gubernamentales de cobertura de cuidados de la salud y de donaciones privadas.

Programa de Servicios para Niños de California (CCS). El programa CCS es un programa a nivel estatal y local de cobertura de cuidados médicos que paga los tratamientos especializados y otros servicios que requieren niños con condiciones de salud crónicas de carácter complejo, esto incluye la atención de muchos niños en hospitales infantiles. (Muchos de los niños del programa CCS también están inscritos en Medi-Cal). El estado elige hospitales u otros proveedores de servicios médicos para otorgarles el pago para que atiendan a los niños del programa CCS.

Otros hospitales también atienden a niños.

Hay otros hospitales en California que, aunque la legislación estatal no los identifica específicamente como hospitales infantiles, también se concentran en los cuidados de la salud de niños a diversos niveles. Por ejemplo, algunos hospitales tienen secciones o centros especializados en la atención de niños. En muchas ocasiones se aprueba que estos hospitales atiendan a los niños del programa CCS.

Bonos de obligación general. A través de la emisión de bonos de obligación general, el estado toma prestado dinero para pagar proyectos de capital de largo plazo. El estado garantiza el reembolso de dichos bonos mediante su capacidad fiscal general. El estado toma del Fondo General (la principal cuenta operativa del estado) para reembolsar los bonos de obligación general. (Para obtener mayor información sobre cómo el estado usa estos bonos, consulte “Perspectiva general de la deuda del estado representada en bonos” más adelante en esta guía).

Anteriores iniciativas de ley de bonos para hospitales infantiles. Anteriormente, los votantes han aprobado dos iniciativas de ley estatales que otorgaban autorización al estado para emitir bonos de obligación general para pagar proyectos de capital en hospitales infantiles. Estos bonos se han utilizado para diversos proyectos, entre ellos la construcción de nuevos edificios y la renovación de los edificios existentes. En 2004, la Propuesta 61 dispuso \$750 millones en financiamiento con bonos. En 2008, la Propuesta 3 dispuso \$980 millones en financiamiento con bonos. Únicamente los 13 hospitales que la legislación estatal identifica específicamente como hospitales infantiles tienen autorización para recibir fondos conforme a estas iniciativas previas. A mayo de 2018, la mayor parte del financiamiento de las dos iniciativas previas se ha asignado a proyectos y se espera que los fondos restantes se asignen en su totalidad a más tardar al terminar el verano de 2018.

PROPUESTA

Autoriza bonos adicionales para hospitales infantiles. Esta iniciativa de ley autoriza que el estado venda \$1.5 mil millones adicionales en bonos de obligación general para proyectos de mejora de capital en (1) los 13 hospitales infantiles y (2) en otros hospitales públicos o privados sin fines de lucro que atiendan a niños que cumplan los criterios del programa CCS. Tal como se muestra en la Figura 1, la iniciativa otorga el 72 por ciento del financiamiento de los bonos –aproximadamente \$1.1 mil millones– a los ocho hospitales infantiles privados sin fines de lucro. Cada uno de estos ocho hospitales puede solicitar una proporción

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Figura 1

Hospitales elegibles para financiamiento con bonos*(en millones)*

Hospitales infantiles privados sin fines de lucro: el 72 por ciento de los fondos	\$1,080
Children's Hospital and Research Center, Oakland	\$135
Children's Hospital of Los Angeles	135
Children's Hospital of Orange County	135
Hospital Infantil Earl y Loraine Miller (Long Beach)	135
Loma Linda University Children's Hospital	135
Lucile Packard Children's Hospital en Stanford	135
Rady Children's Hospital, San Diego	135
Valley Children's Hospital (Madera)	135
Hospitales infantiles de la Universidad de California: el 18 por ciento de los fondos	\$270
Hospital Infantil de Mattel en la Universidad de California, Los Angeles	\$54
Hospital Infantil Universitario en la Universidad de California, Irvine	54
Universidad de California, Hospital Infantil en Davis	54
Universidad de California, Hospital Infantil de San Diego	54
Universidad de California, San Francisco Children's Hospital	54
Otros hospitales: el 10 por ciento de los fondos	\$150
Aproximadamente 150 hospitales públicos y privados sin fines de lucro que brindan servicios a niños que cumplen los requisitos del programa de Servicios para Niños de California.	\$150
Total	\$1,500

equitativa del financiamiento. La iniciativa otorga el 18 por ciento del financiamiento de los bonos (\$270 millones) a los cinco hospitales infantiles de la UC. Cada hospital infantil de la UC puede solicitar una proporción equitativa de este financiamiento. La iniciativa pone el 10 por ciento restante del financiamiento de los bonos (\$150 millones) a disposición de aproximadamente otros 150 hospitales públicos o privados sin fines de lucro que brindan servicios a niños que cumplen los requisitos del programa CCS. La iniciativa no reserva proporciones específicas de esta parte del financiamiento de bonos para hospitales individuales.

Uso de los fondos. La iniciativa permite que el dinero recaudado de la venta de bonos se utilice para diversos propósitos, entre ellos, “construcción, expansión, remodelación, renovación, amueblado, equipamiento, financiamiento o refinanciamiento de los hospitales elegibles del estado”. La iniciativa ordena que los fondos que se otorguen no sobrepasen el costo total del proyecto, y que los proyectos que se financien se finalicen dentro de un “lapso razonable”.

Proceso de solicitud. Los hospitales infantiles elegibles para recibir financiamiento de bonos conforme a esta iniciativa de ley le solicitarán fondos a la Autoridad Financiera de las Instalaciones Médicas de California (CHFFA), una entidad estatal existente. Con

base en diversos factores, la CHFFA decidirá si asigna los fondos a la solicitud. Entre estos factores están si:

- La subvención contribuiría a la expansión o a la mejora del acceso a la atención médica para los niños elegibles para los programas de seguro de salud gubernamentales, o para los que estén en situación de bajos ingresos, estén en situación de pobreza o no tengan seguro.

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

- La subvención contribuiría a la mejora de la atención médica para los niños o de los resultados de los pacientes pediátricos.
- El hospital solicitante promovería la enseñanza pediátrica o los programas de investigación.

IMPACTO FISCAL

Costos de reembolso de los bonos estatales.

La propuesta permitiría que el estado tome en préstamo 1.5 mil millones de dólares mediante la venta adicional a los inversionistas de bonos de obligación general, que se pagarían con intereses a través de los ingresos tributarios generales del estado. El costo de estos bonos dependería de diferentes factores, como las tasas de interés vigentes al momento de su venta, el plazo de las ventas de los bonos y el periodo durante el cual se reembolsan. Estimamos que el costo para los contribuyentes del pago de los bonos sería de 2.9 mil millones de dólares tanto para la liquidación del capital (\$1.5 mil millones) como de los intereses (\$1.4 mil millones).

Esto resultaría en costos de reembolso promedio de **alrededor de 80 millones de dólares anuales durante los próximos 35 años**. Esta cantidad es menor a una décima parte del 1 % del presupuesto actual del Fondo General del estado. Los costos administrativos que se paguen con el financiamiento de los bonos tendrán un límite que corresponderá a la cantidad que resulte menor entre los costos efectivos de la CHFFA o el 1 por ciento del financiamiento de los bonos.

Visite <http://www.sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2018-ballot-measure-contribution-totals/> para consultar una lista de los comités constituidos con el objetivo principal de apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley. Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors/nov-18-gen.html> para conocer a los 10 contribuyentes principales del comité.

Si desea obtener una copia del texto completo de la iniciativa de ley estatal, comuníquese con el Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o envíe un correo electrónico a vigfeedback@sos.ca.gov y se le enviará una copia sin costo alguno.